

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN EN EL VIVERO DE VILLAFER (LEÓN).**

Ante la situación generada por la influencia de la pandemia del COVID-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional. Entre las medidas adoptadas como consecuencia de dicha declaración se establecieron estrictas limitaciones en la libre circulación de las personas (artículo 7), así como medidas de contención en el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 10).

Sentado lo anterior, en ocasiones, SOMACYL requiere contratar elementos indispensables para poder llevar a cabo las funciones que, en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, en los ámbitos del medio natural, tiene comprometidas. Ello exige la celebración de determinados contratos, que se encuentran sujetos a las disposiciones de la LCSP.

En este sentido, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2012, de 14 de marzo, prevé, con carácter general, la suspensión de los plazos y términos de los procedimientos tramitados por las entidades del sector público, que con la modificación operada por el RD 465/2020, donde se cambió la redacción del apartado 4 de la Disposición adicional 3ª, quedó de la siguiente manera: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

Dado que es de “interés general” mantener la superficie forestal arbolada o aumentarla para conseguir una gestión forestal sostenible. Para ello se necesita disponer de planta cultivada de especies en vivero, siendo el vivero que gestiona Somacyl (Villafer) el que mayor cantidad de material vegetal aporta para la repoblación en la comunidad de Castilla y León, resulta indispensable iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL DE REPRODUCCIÓN EN EL VIVERO DE VILLAFER (LEÓN).

Por tanto, en base a lo expuesto y solicitado en el Informe de la Dirección de Recursos Naturales de Somacyl, se concluye que este procedimiento de contratación no debe verse afectado por la declaración del estado de alarma.

En consecuencia, con lo anterior, este Órgano de Contratación HA RESUELTO:

Dictar el presente acuerdo motivado al que se refiere el apartado 4º de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en consecuencia, iniciar el procedimiento de la licitación de referencia, de manera ordinaria.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valladolid a 29 de abril de 2020.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. José Manuel Jiménez Blázquez